

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

003713

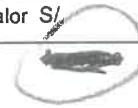
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PRODUCTO - ESPECIALIDAD AGRONOMIA  
Entregar a Sr(a) : JIMENEZ DAVALOS JORGE EDUARDO  
Fecha : 12/12/2025  
Actividad Operativa : C0862 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA I  
Motivo : Instalación de tanque de agua, tuberías y conexiones en el PIPS de Rayces y Tuberosas de la Facultad de Agronomía.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/	Unidad Medida
526000130023	INSTALACION DE TANQUE DE AGUA, TUBERIAS Y CONEXIONES	24.21	SERVICIO



MADECO

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
  
Dr. Jorge Jiménez Dávalos  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
DECANO

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
  
Dr. Jorge Jiménez Dávalos  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
DECANO

Firma Autorizada

631

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

FECHA: 15/12/25

PASE A:

AREA DE...

AREA DE...

AREA DE...

AREA DE...

AREA DE...

OTROS

Joseph

FIRMA







# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de instalación de tanque de agua de 1100 litros y conexión a la red de abastecimiento de agua para las oficinas del Programa de Investigación y Proyección Social en Raíces y Tuberosas (PIPS-RT).
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la continuidad del suministro de agua en las oficinas del PIPS-RT, asegurando condiciones adecuadas de higiene, funcionamiento administrativo y operatividad del personal.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Instalar un sistema de almacenamiento de agua mediante un tanque de 1100 L con su red de tuberías y accesorios necesarios, asegurando su funcionamiento eficiente y seguro, para mitigar el irregular acceso de agua.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	05.100.01.00 Facultad de Agronomía		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0862		
2. PERSONAL DE CONTACTO	Dr. Rember Emilio Pinedo Taco Mirtha Caso Martínez		
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:rpinedo@lamolina.edu.pe">rpinedo@lamolina.edu.pe</a> <a href="mailto:mirthacaso@lamolina.edu.pe">mirthacaso@lamolina.edu.pe</a>	CELULAR	920135553

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>Las actividades incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Suministro e instalación de un tanque de agua tipo Rotoplast de 1100 litros</li><li>• Construcción o acondicionamiento de la base para la correcta estabilidad del tanque (concreto, nivelación y refuerzo)</li><li>• Instalación de tuberías (PVC o CPVC, según se requiera) para la conexión a la red de abastecimiento.</li><li>• Instalación de accesorios como llaves de paso, codos, uniones, tees, flotador, válvula de control y otros complementarios.</li><li>• Elevación del tanque para asegurar la presión adecuada.</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conexión del tanque a los servicios internos (lavaderos, servicios higiénicos u otras salidas requeridas)</li> <li>• Pruebas de funcionamiento y verificación de fugas.</li> <li>• Sellado y aseguramiento de todas las uniones y conexiones</li> <li>• Limpieza final del área de trabajo.</li> <li>• Retiro de residuos generados fuera del campus de la UNALM.</li> </ul>
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	A cargo del proveedor
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	El proveedor deberá presentar un cronograma de trabajo acorde al plazo establecido.
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tanque de 1100 L instalado y operativo.</li> <li>- Sistema de tuberías conectado a la red de agua, sin fugas.</li> <li>- Base del tanque construida o acondicionada correctamente.</li> <li>- Informe técnico final, indicando materiales utilizados y pruebas realizadas.</li> <li>- Reporte fotográfico de antes, durante y después de la instalación.</li> </ul>
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4.	<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Instalaciones del PIPS-RT – Facultad de Agronomía – UNALM.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	A partir de las 8: 00 am hasta las 4: 00 pm.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de servicio es de 20 días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

5.	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) con la condición de Habido.</li> <li>-Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente</li> <li>-CCI enlazado al RUC</li> <li>-Cuenta de Detracción</li> </ul>
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá acreditar experiencia en servicios iguales o similares a los solicitados, por un monto facturado no menor a S/ 8 000 (Ocho mil soles) dentro de los últimos tres (03) años, en servicios iguales o similares al objeto de contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	La experiencia deberá ser acreditada con copia de ordenes de servicio y/o contratos y/o conformidades
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No requiere

<b>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.706.00.00 Programa de Investigación y Proyección Social en Raíces y Tuberosas (PIPS-RT)
FORMA DE PAGO	El monto total del servicio es de 100% al culminar el servicio. El pago se efectuará al finalizar el trabajo convenido.
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.	

<b>7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>															
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.														
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicio y consultorías: F = 0.25</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15</p>	<p><b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b></p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>												
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p>&lt;&lt;Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.&gt;&gt;</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
Otras penalidades															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL**

PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica
SOPORTE TÉCNICO	No Aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No Aplica
GARANTÍA	Un (1) año, según lo establecido en las especificaciones técnicas.

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
9. SEGUROS APLICABLES	<<De corresponder.>>
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p>



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**

		<p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELLECTUAL		<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL		<<De corresponder.>>
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO		<<De corresponder.>>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar</p>



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**



	<p>inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas; aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
  ----- <b>Ph. D. Jorge Jiménez Davalos</b> Decano de la Facultad de Agronomía	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.

